



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 015-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 001 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrado el 15 de enero del 2020, el pedido de la Directora de la Institución Educativa I.E. de nivel primario de Capillapampa de la provincia de La Mar, solicita la donación de 80 bolsas de cemento por estado de emergencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la señora Juana Rosa Ascarza Santafé, Directora de la Institución Educativa I.E. de nivel primario de Capillapampa de la provincia de La Mar, solicita la donación por estado de emergencia de 80 bolsas de cemento para el techado de los ambientes de la I.E. N° 425 – 142, toda vez que no presta las condiciones adecuadas para el dictado de clases de los niños de nivel primario por las características de su construcción;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DOTAR 80 bolsas de cemento para la Institución Educativa de nivel primario N° 425 – 142 de Capillapampa del distrito de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal ya la Gerencia de Defensa Civil adoptar las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE